ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003373 DE 2025, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

CONTRATO	N°: 00003373 DE 2025
SECOP II	**SBS-AEPSAL-001-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**
ASOCIADO	FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE
NIT.	901.540.520-3
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR YEZID VEGA GOMEZ - C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.**
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	KDX 3A2 B. SAN ISIDRO - MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) Email: fund.luzdelnorte@gmail.com CEL: 3144214547
OBJETO CONVENCIONAL	2025U-308 CONTRATO DE COLABORACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL - PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA PROMOVER EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($55.900.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($430.900.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO ADICIONAL 001	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO ADICIONAL 002	**OCHO (8) DIAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS**

Entre los suscritos: **BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60,303,003, en su calidad de SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, nombrado mediante Decreto No. 0019 del 02 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 011 de 02 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024,quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE** identificada con el Nit. No. **901.540.520-3** y representada legalmente por **HECTOR YEZID VEGA GOMEZ** identificada con la C.C. No. **80.071.030 DE BOGOTA D.C.,** debidamente facultado por los estatutos de constitución de la misma, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL -, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la "ESAL" hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al CONTRATO DE COLABORACION No. 00003373 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, la Alcaldía del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL suscribió el contrato de colaboración No. 00003373 de 2025 cuyo objeto es **2025U-308 CONTRATO DE COLABORACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL - PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA PROMOVER EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE.**"

ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003373 DE 2025, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

2) Que su valor inicial fue por la suma de $375.000.000,oo y para un plazo de duración de DOS MESES Y QUINCE DIAS que comenzaron a ejecutarse el PRIMERO DE JULIO DE 2025 y con fecha estimada de finalización al QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025.
3) Que, mediante ADICIONAL No. 001 se amplio el plazo del contrato en quince días por lo cual su fecha de finalización se extendió hasta el 30 de Septiembre de 2025.
4) Que, se hace necesario adicionar nuevamente en TIEMPO dicho contrato con el fin de continuar garantizando la necesidad que dio origen al mismo y teniendo en cuenta especialmente que con el mismo se está ejecutando una política pública dirigida a una población vulnerable y sensible de nuestra sociedad que no puede ser interrumpida so pena de afectarse los avances y logros alcanzados durante el término de ejecución del contrato inicial al tiempo que debe evitarse que la población beneficiaria quede desprotegida por la terminación del vínculo contractual.
5) Que desde la fecha de inicio de ejecución del contrato no se ha alcanzado el cupo máximo mensual de usuarios contratados, el cual es para este contrato de CINCUENTA USUARIOS, razón por la cual los desembolsos efectuados mes a mes han sido inferiores al monto máximo fijado, de tal forma que al TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha en la cual está estimada la finalización del contrato, no se alcanza a ejecutar todo el valor del contrato por lo cual es viable adicionar en tiempo dicho contrato en OCHO DIAS más.
6) Que no se requiere CDP para suscribir la presente adición en TIEMPO.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN. Amplíese la duración del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003373 de 2025 en **OCHO DIAS** adicionales a los inicialmente contratados, de modo tal que su nueva fecha de finalización será el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.-** El contratista se compromete a ampliar en valor y tiempo las garantías otorgadas sobre el CONTRATO DE COLABORACION No. 00003373 de 2025. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003373 de 2025 que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes y sin modificación alguna. En constancia se firma el presente CONTRATO DE COLABORACION en SAN JOSE DE CUCUTA, Norte de Santander, a los **30 - SEP - 2025.**

Por el MUNICIPIO:

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
ALCALDIA DE CUCUTA (NS)

Por la ESAL:

HECTOR YEZID VEGA GOMEZ
C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.,

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Fabio Steven Carvajal	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica			
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			